

INSCRIPCIÓN CONTRATO DE FONDO DE INVERSIÓN

REQUISITOS

- Formulario de Inscripción de Contrato de Fondo de Inversión debidamente llenado (Solicitud Registral);
- Texto del Contrato de Fondo de Inversión
- Texto del Certificado que acredita la Inversión
- Pago de Arancel

COSTOS

- Q1,000.00 por la inscripción del texto del Contrato de Fondo de Inversión, de conformidad con el artículo 17, numeral 8 del Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
- Q100.00 por la inscripción del texto del Certificado que acredita la Inversión en un fondo de inversión, de conformidad con el artículo 17, numeral 9 del Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

TIEMPO DE RESPUESTA

- Máximo de 30 días hábiles de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de lo Contencioso Administrativo.

PASOS

- Pagar en las cajas del Banco de Guatemala el arancel correspondiente a la solicitud de inscripción del Texto del Contrato de Fondo de Inversión y del Texto del Certificado que acredita la Inversión;

- Llenar el Formulario de Inscripción de Contrato de Fondo de Inversión, el cual debe ser firmado por uno de los Representantes Legales inscritos en este Registro y con sello de la entidad;
- Enviar un correo a la siguiente dirección: rmvm@mineco.gob.gt el cual identifique en el “asunto” el trámite solicitado y el nombre del Contrato de Fondo de Inversión, adjuntando el Formulario de Inscripción de Contrato de Fondo de Inversión, el Texto del Contrato de Fondo de Inversión y el Texto del Certificado de Inversión, todos los documentos en formato “.pdf”
- El Registro enviará un correo de respuesta confirmando la recepción del expediente.
- El Registro a través de sus asesores revisará el expediente y podrá emitir un “previo” solicitando modificaciones a los Textos del Contrato de Fondo de Inversión y/o del Certificado que acredita la inversión.
- Si revisado el expediente se apega a derecho, se emitirá la Resolución que aprueba la inscripción del Contrato de Fondo de Inversión y el Edicto para su publicación en el Diario Oficial y en un medio electrónico, documentos que serán enviados por correo electrónico al usuario.
- Deberá enviarse un correo a la siguiente dirección: rmvm@mineco.gob.gt remitiendo escrito firmado por el Representante Legal con copia de la publicación efectuada en el Diario Oficial y constancia de la publicación efectuada en un medio electrónico.
- Acreditadas las publicaciones, el Registro procederá a emitir y enviar por correo electrónico la Resolución Final, la Toma de Razón y el Certificado de Inscripción del Contrato de Fondo de Inversión.
- El Registro publicará en su página www.rmvm.gob.gt los textos aprobados del Contrato de Fondo de Inversión y del Certificado que acredita la Inversión.

NORMATIVA

-Artículos 16, literal ñ), 74 y 75 del Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley del Mercado de Valores y Mercancías.